



Expte.: G-11686/2018

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO O ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE DIVERSAS PLAZAS DE APARCAMIENTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, UBICADAS EN PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO SITO EN ROTA, EN CALLE SAN FRANCISCO, NÚMERO SEIS, ESQUINA CON LAS CALLES QUINTO CENTENARIO Y LORA DEL RÍO

ACTA DEL 13/06/2019: comprobación de la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación

Comparecen:

PRESIDENTE

D. Daniel Manrique de Lara Quirós Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Administración Pública, Transparencia y Régimen Interior, en funciones

VOCALES

D. Manuel Bravo Acuña Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Gestión de Fondos Europeos, en funciones
D^a. Eva Herrera Báez Interventora Municipal
D. José Antonio Payá Orzaes Secretario General
D.^a Rocío Rodríguez Sánchez Técnico de Patrimonio
D.^a Almudena Pérez Jiménez Técnico de Contratación

SECRETARIO

D. Ramón García González Administrativo del Negociado de Contratación y Compras

ASISTENTE

D. Felipe Barrera Morales Técnico de Patrimonio

En la Villa de Rota, siendo las 9 horas y 21 minutos del día **13 de junio de 2019**, se reúnen en la Sala Marqués de Cádiz del Palacio Municipal Castillo de Luna, en acto privado, los miembros antes relacionados de la Mesa de Contratación constituida como órgano de asistencia para la enajenación, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra de diversas plazas de aparcamientos de titularidad municipal, ubicadas en calle San Francisco, número seis, de Rota, para proceder a la comprobación de la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación.

Por el Sr. Presidente de la Mesa se declara válidamente constituida la Mesa y se abre el acto.

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 25/04/2019, una vez valoradas las proposiciones admitidas, propuso adjudicar los contratos a favor de los siguientes licitadores, que han presentado las mejores proposiciones para cada uno de los siguientes lotes, clasificando, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para un mismo lote o plaza:

- Plaza número 23 (lote 1): adjudicar a D.^a LORENA GUTIÉRREZ MARTÍN-ARROYO

CLASIFICACIÓN: 1º: D.^a LORENA GUTIÉRREZ MARTÍN-ARROYO
2º: CONSTRUCCIONES HERMANOS AGÜERO, S.L.
3º: ELENA HELICES GRANADO
4º: MARIA DEL CARMEN ZAFRA NIÑO

- Plaza número 24 (lote 2): adjudicar a CONSTRUCCIONES HERMANOS AGÜERO, S.L.

CLASIFICACIÓN: 1º: CONSTRUCCIONES HERMANOS AGÜERO, S.L.
2º: DANIEL GRANADO ALCEDO

La Mesa de Contratación elevó dicha propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de las personas licitadoras antes referidas, aceptando dicha propuesta el Señor Alcalde, mediante Decreto número 2019-2680, de fecha 14 de mayo de 2019, mediante el cual también resolvió requerir a los licitadores y licitadoras antes relacionados, para que, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presentaran la documentación justificativa que se relaciona en dicha cláusula 21 del Pliego, y que se especifica a continuación, advirtiéndoles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en la cláusula 21 del Pliego, que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador retira su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del tipo de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo, mediando dolo, culpa o negligencia. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La documentación requerida a los licitadores antes relacionados, que deberán presentar en el plazo referido, es la siguiente:

a).- Obligaciones Tributarias

- Certificación positiva, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por el **Excmo. Ayuntamiento de Rota**, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario, si bien esta circunstancia se comprobará de oficio por esta Administración.

b).- Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c).- **Copia del Documento Nacional de Identidad**, o del documento, que en su caso, lo sustituya reglamentariamente, en el supuesto de resultar adjudicatario un licitador individual.

d).- **Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar**, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas como **Anexo VIII**.

e).- **Escritura de constitución de la sociedad o de modificación**, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, en el caso de que el adjudicatario fuera persona jurídica. También deberá acreditar copia del C.I.F. de la sociedad.

f).- **Poder bastanteado** a favor de la persona que ostente la representación de la sociedad, a realizar ante la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Rota, según solicitud incluida en el **Anexo IX** del presente Pliego.

g).- Garantía definitiva

La persona licitadora que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, mediante el correspondiente justificante, que se ha constituido a disposición del órgano de contratación una garantía, cuyo importe será, en el caso de contratos de compraventa, del **5% del total del precio de compraventa, excluido el IVA, que figure en su oferta económica**.

En primer lugar, se comprueba por los miembros de la Mesa de Contratación si los requerimientos han sido atendidos en el plazo conferido de diez días hábiles, procediéndose a continuación a comprobar la documentación presentada por cada uno de los siguientes licitadores para cada uno de los lotes que se relacionan a continuación:



- PLAZA NÚMERO 23 (LOTE 1)

D.^a Lorena Gutiérrez Martín-Arroyo presentó oferta económica, según modelo Anexo V, para formalizar contrato de compraventa sobre la plaza número 23. En dicha oferta indicó como importe en euros del precio ofertado sin IVA, expresado en letras y números, la cantidad de diecinueve mil ochocientos veintinueve euros (19.829 €).

Como importe en euros correspondiente al IVA sobre el precio ofertado, indicó en su oferta (en letras y número) el importe de cinco mil doscientos setenta y un euros (5.271 €), cuando el IVA correcto, correspondiente al tipo aplicable vigente en la actualidad, que es el 21 por ciento del precio ofertado, esto es, el 21 % de 19.829 €, asciende a cuatro mil ciento sesenta y cuatro euros y nueve céntimos (4.164,09 €).

El importe indicado en su oferta para el precio ofertado, IVA incluido, expresado en letras y cifras, de veinticinco mil cien euros (25.100 €), tampoco es correcto, siendo el válido el resultado de sumar 19.829 € del precio ofertado, más el IVA correspondiente, 4.164,09 €, lo que hace un total de veintitrés mil novecientos noventa y tres euros y nueve céntimos (23.993,09 €).

La Mesa de Contratación solicitó asesoramiento a D. Felipe Barrera Morales, Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, incorporándose al expediente de contratación informe del mismo, en el que concluye que el precio ofertado sin IVA es el relevante a la hora de valorar las ofertas económicas, y que los errores en el cálculo del IVA aplicable no determinan la inviabilidad de la oferta ni el rechazo de la proposición, al afectar el error al cálculo del IVA aplicable y no al precio ofertado, no impidiendo dicho error evaluar las ofertas de forma objetiva ni afectando el mismo a la valoración, al seguir siendo, tras la corrección del error, la oferta económicamente más ventajosa para la plaza número 23. El defecto observado es exclusivamente de carácter formal, al ser un mero error aritmético, en el cálculo del IVA, error que puede ser aclarado sin necesidad de modificar la oferta inicialmente presentada, con la simple aplicación del tipo correcto vigente del 21%. La Mesa de Contratación acuerda llevar a cabo la corrección del error producido.

D.^a Lorena Gutiérrez Martín-Arroyo presenta el día 23/05/2019 la documentación requerida, **dentro del plazo concedido** para ello de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que recibió el requerimiento, procediéndose a continuación a comprobar la documentación presentada por la Sra. Gutiérrez, quien aporta los siguientes documentos:

a).- Obligaciones Tributarias

- **Certificado positivo**, de fecha 21/05/2019, expedido por la Administración de El Puerto de Santa María (Cádiz), de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- **Certificación positiva**, expedida el día 23/05/2019, por la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, justificativa de la inexistencia en la Recaudación Municipal de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo a su nombre, al día de la fecha.

b).- Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social de fecha 21/05/2019.

c).- Copia de su Documento Nacional de Identidad.

d).- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar, conforme al artículo 85 de la LCSP, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas como **Anexo VIII**, firmada por la licitadora.

e).- Garantía definitiva

Justificante de haber constituido en la Tesorería Municipal, con fecha 23/05/2019, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva que asciende a 991,50 €, por el 5% del total del precio de compraventa que figura en su oferta económica (19.829 €), excluido el IVA. Aunque el 5% de dicho precio asciende exactamente a 991,45 €, la Mesa de Contratación da por válida la constitución de la garantía por la cantidad de 991,50 €. Se acredita dicha operación con talón de cargo firmado por la Tesorería municipal, con la conformidad de la Intervención municipal.

En virtud de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda **calificar favorablemente la documentación** presentada y propone la **adjudicación** del lote 1, plaza de aparcamiento número veintitrés, a favor de **D.ª LORENA GUTIÉRREZ MARTÍN-ARROYO**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, el precio, al ser la mejor proposición presentada, debiendo adjudicarse el contrato de compraventa por el precio que designó en su oferta económica, que es el siguiente: precio sin IVA = 19.829 €; IVA corregido, según lo antes expuesto, que asciende a 4.164,09 €; precio IVA incluido, tras la corrección = 23.993,09 €.

La Mesa clasifica las proposiciones presentadas para este lote y plaza en el siguiente orden decreciente:

CLASIFICACIÓN: 1º: D.ª LORENA GUTIÉRREZ MARTÍN-ARROYO
 2º: CONSTRUCCIONES HERMANOS AGÜERO, S.L.
 3º: ELENA HELICES GRANADO
 4º: MARIA DEL CARMEN ZAFRA NIÑO

- **PLAZA NÚMERO 24** (LOTE 2)

La entidad mercantil denominada **CONSTRUCCIONES HERMANOS AGÜERO, SOCIEDAD LIMITADA LOS PALACIOS**, a través de su Administrador Único, D. Antonio Agüero Acosta, presenta el día 24/05/2019 la documentación requerida, **dentro del plazo concedido** para ello de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que recibió el requerimiento (16/05/2019), procediéndose a continuación a comprobar la documentación presentada por la sociedad, quien aporta los siguientes documentos:

a).- Obligaciones Tributarias

- **Certificado positivo**, de fecha 16/05/2019, expedido por la Administración de Utrera (Sevilla), de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Solicitud de **certificado de no ser deudor** ante el Excmo. Ayuntamiento de Rota, presentada el día 20/05/2019 en la Oficina de Atención al Ciudadano municipal, con número de Registro de entrada 12287.

El día 20/05/2019, el Sr. Tesorero municipal emite certificación negativa, con el Visto Bueno del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en la que certifica "*Que consultados los antecedentes obrantes en la Recaudación Municipal resulta que, CONSTR. HERMANOS AGÜERO, SL, con N.I.F. (...), figura como deudor en período ejecutivo a esta Hacienda Municipal, hasta el día de la fecha*", en concepto de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos.

- Solicitud de **certificado de no ser deudor** ante el Excmo. Ayuntamiento de Rota, presentada el día 24/05/2019 en la Oficina de Atención al Ciudadano municipal, con número de Registro de entrada 12719. Dicha solicitud se adjunta a la instancia general presentada el día 24/05/2019, en la Oficina de Atención al Ciudadano, con el número de Registro de Entrada 12725, en unión del resto de documentación que le había sido requerida.

- **Certificación positiva**, expedida el día 13/06/2019, por la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, justificativa de la inexistencia en la Recaudación municipal de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo a nombre de Construcciones Hermanos Agüero, S.L., hasta el día de esa fecha.

b).- Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, de fecha 16/05/2019.

c).- Copia del Documento Nacional de Identidad de D. Antonio Agüero Acosta, Administrador Único de Contrucciones Hermanos Agüero, S.L.



d).- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar, conforme al artículo 85 de la LCSP, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas como **Anexo VIII**, firmada por D. Antonio Agüero Acosta, en nombre y como representante legal de la licitadora, Construcciones Hermanos Agüero, S.L.

e).- Escritura de constitución de la sociedad "Construcciones Hermanos Agüero Sociedad Limitada Los Palacios", mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Pedro Antonio Romero Candau, el día 13/12/1999, con el número 7.450 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 2987, hoja SE-38.933, inscripción 1ª. Aporta también escritura de elevación a público de acuerdos sociales sobre cese y nombramiento de cargos, otorgada ante el Notario de Rota, D. Jesús Rodilla Rodilla, el día 23/06/2009, con el número 812 de protocolo, en la que se nombra Administrador Único, por plazo indefinido, a D. Antonio Agüero Acosta, constando inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 3.185, hoja SE-38.933, inscripción 6ª.

También aporta **copia del C.I.F.** de la sociedad.

f).- Garantía definitiva

Justificante de haber constituido en la Tesorería Municipal, con fecha 21/05/2019, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva del 5% del total del precio de compraventa que figura en su oferta económica, excluido el IVA, que asciende a 790,08 €. Se acredita dicha operación con talón de cargo firmado por la Tesorería municipal, con la conformidad de la Intervención municipal.

En virtud de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda **solicitar un informe a la Tesorería municipal**, para aclarar la fecha de pago de la deuda que tenía la mercantil Construcciones Hermanos Agüero, y si dicho abono se produjo en periodo voluntario o ejecutivo, en vistas al cual se procederá a realizar la correspondiente propuesta de adjudicación.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por concluida la misma, siendo las 9 horas y 35 minutos del día 13 de junio de 2019.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
D. Ramón García González

Vº Bº DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
D. Daniel Manrique De Lara Quirós

(Documento firmado electrónicamente al margen)